Emitida en CIUDAD DE BUENOS AIRES el día 19 de Octubre de 2023

SECCIÓN	PÓLIZA Nº	ENDOSO Nº	VIGENCIA
AUTOMOTORES	5398467	0	Desde las 12:00 Hs. del 31/10/2023 Hasta las 12:00 Hs. del 31/10/2024

DESCRIPCIÓN DE PÓLIZA - ITEM 12

CONDICIONES PARTICULARES

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO:
TIPO: CAMIONES PES NAC. MARCA/MODELO: SCANIA R 113 H 4X2 46 DSC 360 HP
AÑO: 1994 PATENTE: RRY465
MOTOR: 3160518 CHASIS: 02212083
CAMIONES PES NAC.-COMERCIAL/TRANSP.DE CARGA/MAS 10 TN (69-90-90)
USO DEL VEHÍCULO: COMERCIAL/TRANSP.DE CARGA/MAS 10 ASIENTOS: 0
CILINDROS: 0 TONELADAS: 0
SUMA ASEGURADA: 0,00

COBERTURA: A RESPONSABILIDAD CIVIL SOLAMENTE. -
RESPONSABILIDAD CIVIL LIMITE POR ACONTECIMIENTO: $ 85.000.000,00.

ACCIDENTE PERSONALES DERIVADOS DEL TRANSITO ---------- $ 50.000,00

Cláusula CA-CC 9.1 Aplicación de Tasas Diferenciales por Lugar de Residencia del Asegurado. Zona de Bajo riesgo. Cambio de Domicilio

Advertencia al asegurado: Cuando se tratare de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del asegurado, o la guarda normal del vehículo, éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual debe figurar en el Frente de Póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce la nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el Art. 5° de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro, el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de la guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo (según se detalla a continuación) deberá comunicarlo al Asegurador en forma fehaciente antes de producido el cambio, a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del vehículo asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia.

ADVERTENCIA DEL ASEGURADO

CA-CO 15.1 Servicio de Remolques

Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller que indique el solicitante en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio indicado por el punto 3 del presente Artículo, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.

En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de 6 servicios de Asistencia anuales sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). A partir del 7mo servicio, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante. Previa conformidad del solicitante y antes de dar inicio al remolque, se abonará al móvil de asistencia un cargo adicional por servicio de $ ..

De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habitáculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado.

Escaneado con CamScanner